



## C I R C U L A R CSJMEC20-89

Fecha: jueves, 6 de agosto de 2020

Para: **MAGISTRADOS Y JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO Y ADMINISTRATIVO DEL META.**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Notificaciones judiciales a la Unidad de Sanidad Militar”*

De manera atenta este Consejo Seccional de la Judicatura remite la información del Asunto junto con sus anexos, para su conocimiento y trámites pertinentes, así:

- Oficio PCSJ020-818 del 04 de agosto de 2020, proveniente de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, comunicando el Oficio 10586/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRULE-1.10 del 31 de julio de 2020, suscrito por el Mayor General Javier Alonso Díaz Gómez de la Dirección General de Sanidad Militar, en que da cuenta de la modificación de las cuentas de correo electrónico para realizar las notificaciones judiciales a dicha dirección. (Anexo dos folios útiles)

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos; 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**LORENA GÓMEZ ROA**  
Presidente

REDM/CEBC  
EXTCSJME20-827 / AGOSTO 05 DE 2020